

**CD-07/2024**

---

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 07/2024

CD-07/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CERO SIETE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); y, 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 06/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. INFORMANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA PROPIETARIA Y DIRECTOR SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

- VII. AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON EL SISTEMA FINANCIERO PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VIII. INFORMANDO CESE DE FUNCIONES DE DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES QUE EJECUTAN PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BENEFICIO DE LA MUJER (ONG´S).
- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 06/2024, CELEBRADA EL JUEVES QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/07.2024).**

**a)** Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cero Seis-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves quince de febrero del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cero Seis-Dos Mil Veinticuatro.

**PUNTO IV. INFORMANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA PROPIETARIA Y DIRECTOR SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, informa para conocimiento del Consejo Directivo, el nombramiento de Directora Propietaria y Director Suplente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación del Ministerio de Hacienda.

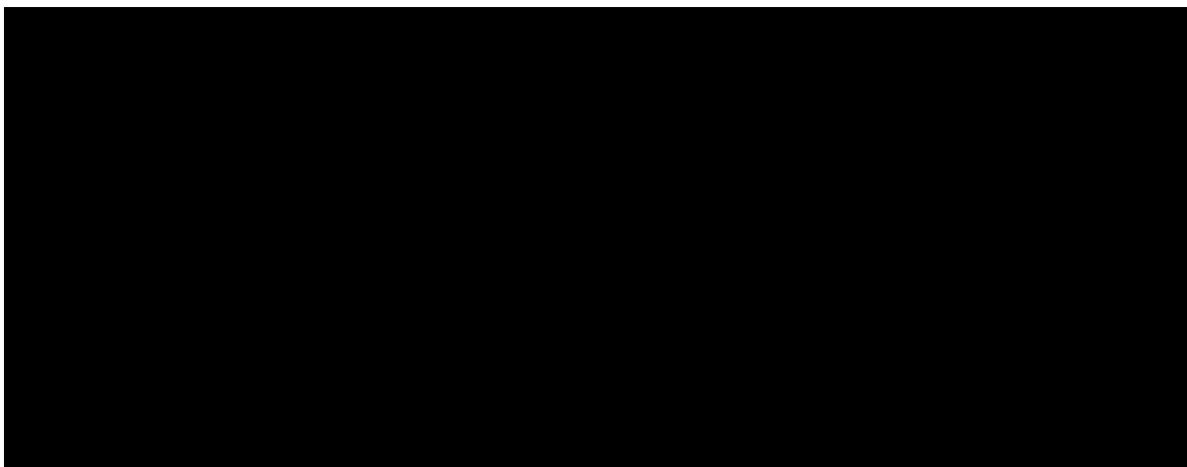
**CONSIDERANDO:**

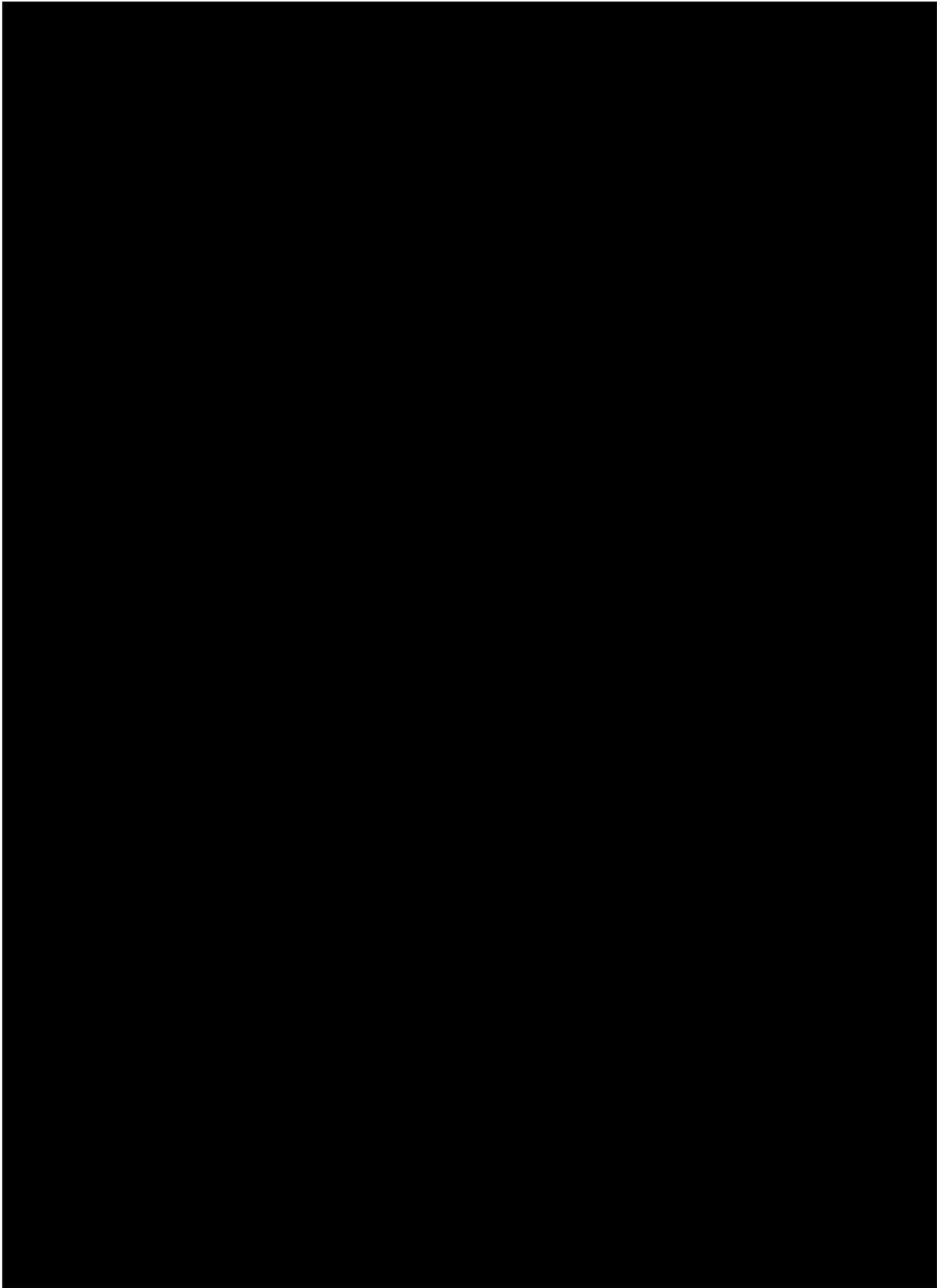
Que, la Unidad Jurídica, de conformidad a la vigencia de la Reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, Decreto 992; y en cumplimiento al Artículo 15 Reformado, literal d) y e); el cual establece que los Miembros del Consejo Directivo serán nombrados por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Economía; por este medio informa lo siguiente:

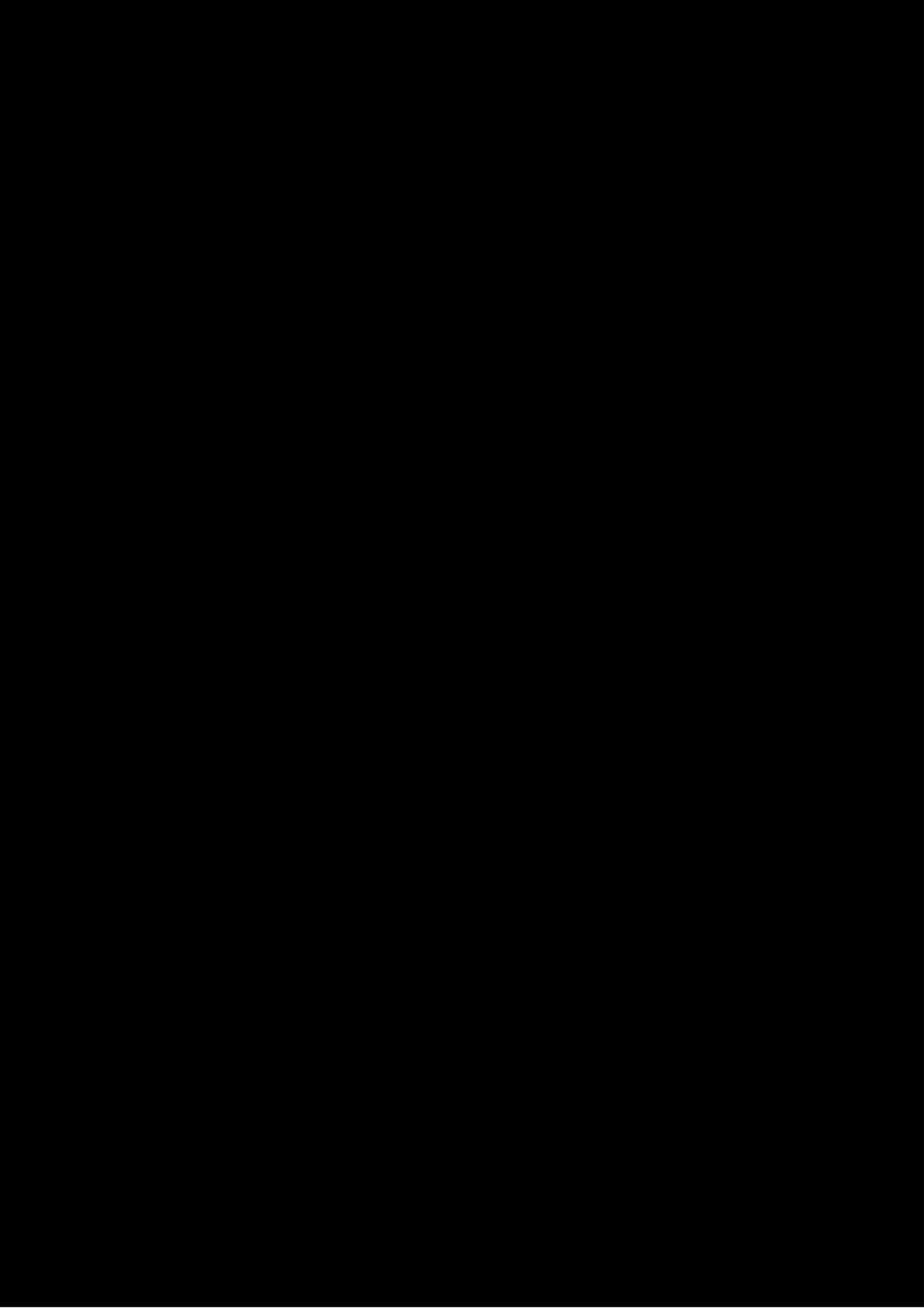
- I. Que, en fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió correspondencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual remiten Acuerdo Ejecutivo No. 320 de fecha catorce de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años a la Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA en representación del Ministerio de Hacienda; asimismo, notifican el nombramiento del Licenciado Mauricio Sosa de la Cruz, como Director Suplente, en representación de la misma institución.

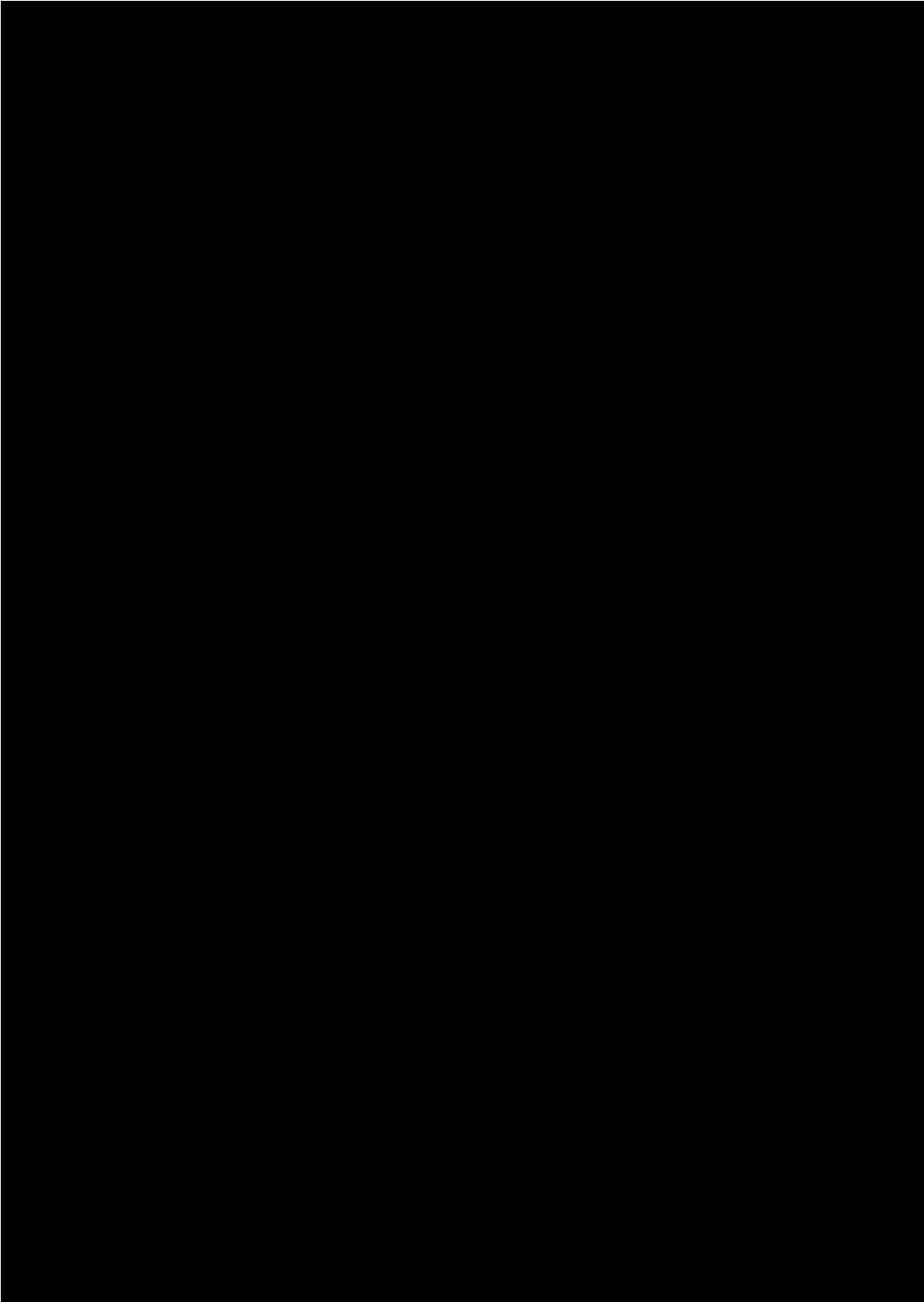
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/07.2024).**

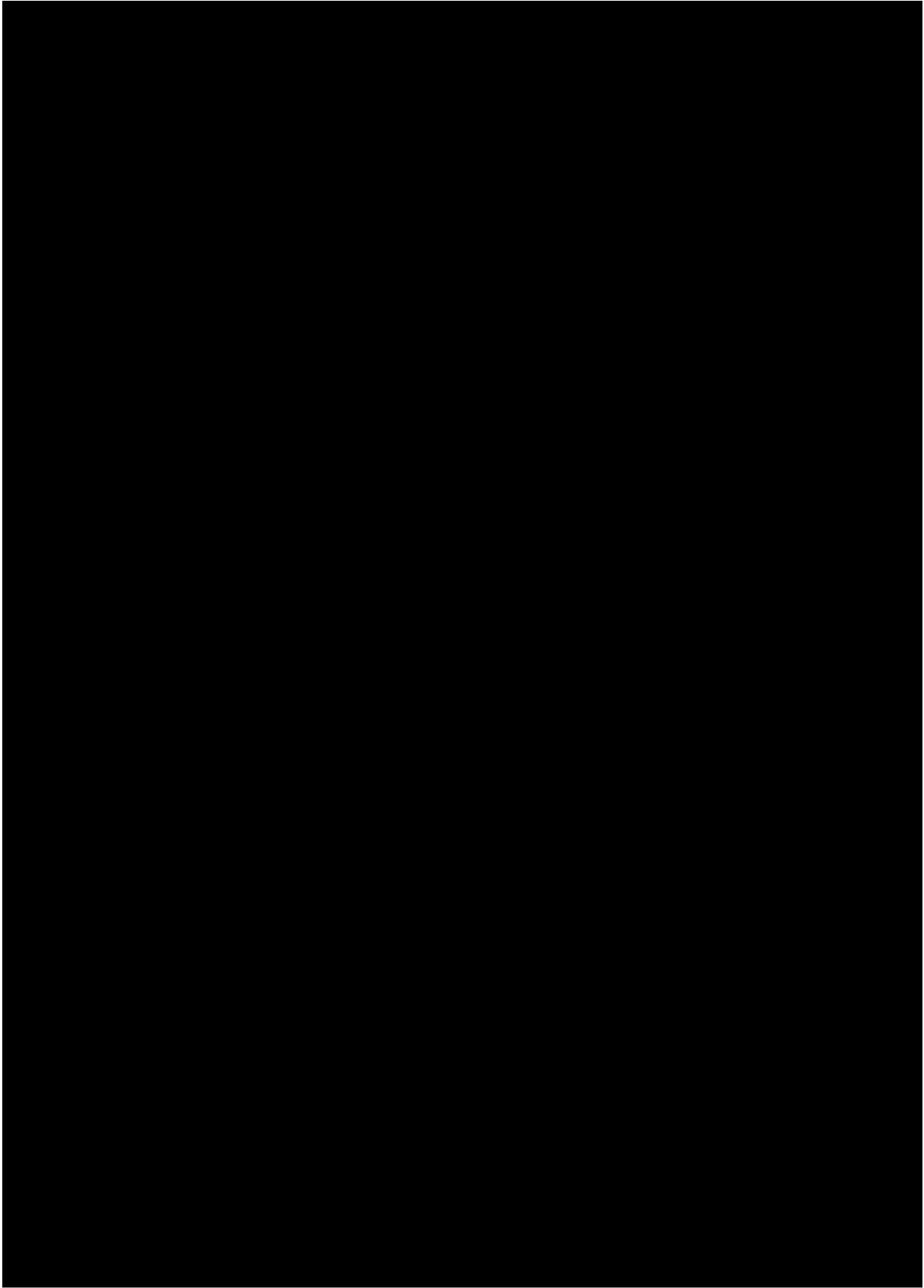
- a. Darse por enterado del nombramiento de la Directora Propietaria, Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla y del Director Suplente, Licenciado Mauricio Sosa de la Cruz, en representación del Ministerio de Hacienda para conformar el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por un periodo legal de dos (2) años.
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero los nombramientos antes mencionados.

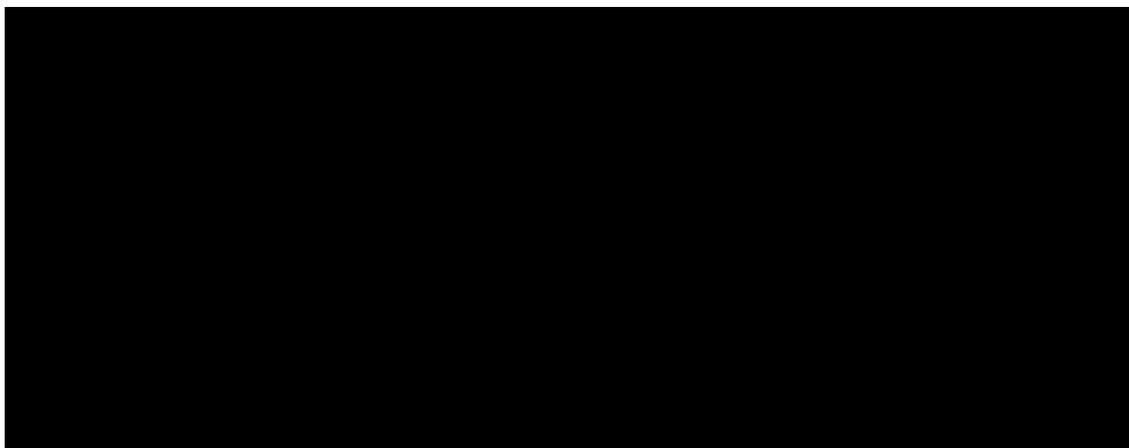












**PUNTO VII. AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR FINANCIAMIENTO CON EL SISTEMA FINANCIERO PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para gestionar financiamiento con el sistema financiero para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Licenciado Luis Humberto Valle Hernández Coordinador de la Unidad de Finanzas a través de Memorando referencia UFI-09A/2024, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo. solicitud de autorización para gestionar financiamiento con el sistema financiero para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, a solicitud de la Secretaría de Presidencia de la República y Asamblea Legislativa de El Salvador, la Presidenta Ejecutiva fue invitada a presentar en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, ante el Pleno de la Comisión Evaluadora del Ministerio de Hacienda, la reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), reformas que fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Que, la reforma a la Ley de Creación del FOSOFAMILIA fue publicada en el Diario Oficial, Tomo 442, Número 6, de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, mediante Decreto 922, entrando en vigencia el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro.
- IV. Que, dentro de los artículos reformados y que representan cambios sustanciales se encuentra, el siguiente: Art.1. Reformase el artículo 2, de la siguiente manera:

“Art. 2. Para los efectos de esta Ley y sin perjuicio de lo previsto en otras leyes especiales, se entiende por microempresa, aquella cuyo monto de inversión del crédito sea hasta CINCUENTA SALARIOS MINIMOS (50) del sector comercio y servicios, y se entiende como pequeña empresa, aquellas cuyo monto de inversión del crédito sea de CINCUENTA Y UNO (51) hasta CIENTO DOCE SALARIOS MINIMOS (112) vigentes del sector comercio, servicios, industria y los ingenios azucareros.”

- V. Que, bajo la visión de la actual administración, la reforma de este artículo constituye el crecimiento y desarrollo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- VI. Que, con la reforma en mención se faculta a la institución a brindar servicios crediticios de calidad y, aumentar el techo para el otorgamiento de **créditos de cincuenta y uno hasta ciento doce (51 a 112) salarios mínimos con la finalidad de atender al sector pequeña empresa.**
- VII. Que, a la fecha los fondos de la institución se encuentran invertidos en cartera de préstamos, por lo tanto, se ve la necesidad de buscar préstamos en instituciones financieras un financiamiento entre ochocientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00) a un millón 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00).
- VIII. Que, sobre lo anteriormente expuesto, la Unidad de Finanzas presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para que, a partir de esta fecha pueda iniciar gestiones de búsqueda de financiamiento crediticio a través de instituciones financieras radicadas en el país, considerando las mejores condiciones contractuales y tasas de interés que puedan ofrecer; y, sean acordes a la rentabilidad de la institución.
- IX. Que, la solicitud del Coordinador de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle Hernández es presentada, sobre la base de los siguientes considerandos: i) Que, con la reforma de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), la institución está comprometida a atender y satisfacer las necesidades de financiamiento de la pequeña empresa; nicho que el FOSOFAMILIA no había podido cubrir por no contar con el marco legal y regulatorio que nos permitiera atender sus solicitudes crediticias; ii) Que, la proyección de colocación promedio mensual de febrero a diciembre del año dos mil veinticuatro, es de doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y uno 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$266,931.82), generando

una colocación anual de tres millones ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta 00/100 US\$3,161,250.00; iii) Que, el retorno de la inversión (capital) mensual es de ciento cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$140,000.00); iv) Que, al veinte de febrero del año dos mil veinticuatro sólo se dispone de cuatrocientos dos mil doscientos seis 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$402,206.91); v) Que, con el objetivo de seguir creciendo como institución se requiere financiamiento para contar con la liquidez y cumplir con las proyecciones plasmadas para el año dos mil veinticuatro.

- X. Que, el objetivo de la solicitud presentada es gestionar fondeo por medio de instituciones financieras del país, a fin de obtener recursos para atender y cubrir las necesidades crediticias de nuestro mercado a través de líneas de crédito que el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) ofrece.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CERO SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/07.2024).**

- Autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para que realice gestiones financieras para la obtención de financiamiento crediticio entre ochocientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00) a un millón 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), buscando en ello las mejores condiciones y tasas de interés que favorezcan al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

**PUNTO VIII. INFORMANDO CESE DE FUNCIONES DE DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES QUE EJECUTAN PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO EN BENEFICIO DE LA MUJER (ONG´S).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica notifica a los miembros del Consejo Directivo, el cese de funciones de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación de entidades no gubernamentales que ejecutan programas de Desarrollo Económico en beneficio de la mujer.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con la entrada en vigencia de la Reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, Decreto 992; y en cumplimiento al Artículo 15 Reformado, el cual establece:

*“Los miembros del Consejo Directivo deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser salvadoreños por nacimiento, mayor de treinta años, con grado académico en Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública o carreras afines, con 4 años como mínimo de experiencia en Instituciones Financieras, de reconocida honorabilidad o de notoria competencia en materia económica, financiera y comercial.*

Serán designados de la siguiente forma:

- a. Un Director o Directora Propietario nombrado por el Presidente de la República, quien será la Presidencia Ejecutiva del FOSOFAMILIA. Quien desempeñe dicho cargo deberá reunir las competencias necesarias, con sólida experiencia crediticia en las áreas de micro y pequeña empresa;
- b. Un Director o Directora Propietario nombrado por el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador;
- c. Un Director o Directora nombrado por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer "ISDEMU";
- d. Un Directore o Directora nombrado por El Ministerio de Hacienda; y
- e. Un Director o Directora, nombrado por el Ministerio de Economía; .

Los Directores o Directoras suplentes serán nombrados de la misma forma que los Propietarios.”

- II. Que, en fecha veintidós de febrero del presente año, se recibió Acuerdo Ejecutivo No. 320 de fecha catorce de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino en el cual se nombra por un periodo de dos (2) años a la Licenciada Delia Lorena Reyes, como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; asimismo, notifican el nombramiento del Licenciado Mauricio Sosa de la Cruz, como Director Suplente.
- III. Que, sobre lo informado anteriormente, y en cumplimiento al Artículo 15 Reformado, literal d) y e), quedan sin efecto a partir de esta fecha los nombramientos de los Licenciados Oscar Edenilson Morales Preza, quien fungía como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Juan Carlos Santos Vásquez, quien fungía como Director Suplente del Consejo Directivo,

ambos nombrados por la Fundación para Calificación del Recurso Humano y Desarrollo Social (FUNCAREHDES); asimismo quedan sin efecto los nombramientos de las Licenciadas Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, quien fungía como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Edith Esmeralda Cabrera González, quien fungía como Directora Suplente del Consejo Directivo, ambos nombrados TRIAS.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/07.2024).**

- a. Darse por enterado del cese de funciones a partir de esta fecha de los Licenciados Oscar Edenilson Morales Preza, quien fungía como Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Juan Carlos Santos Vásquez, quien fungía como Director Suplente del Consejo Directivo, ambos nombrados por la Fundación para Calificación del Recurso Humano y Desarrollo Social (FUNCAREHDES).
- b. Darse por enterado del cese de funciones a partir de esta fecha de las Licenciadas Jacqueline Marisol Salguero de Abrego, quien fungía como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA; y Edith Esmeralda Cabrera González, quien fungía como Directora Suplente del Consejo Directivo, ambos nombrados TRIAS.
- c. Instruir a Presidencia notificar a la Superintendencia del Sistema Financiero el cese de funciones de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) en representación de entidades no gubernamentales que ejecutan programas de Desarrollo Económico en beneficio de la mujer.

**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CERO SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/07.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla